

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****109****MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 401 de 2015 entre don José Miguel García Paz y “Casa Méndez 2007, Sociedad Limitada”, don Eduardo Jorge Menéndez Sainz y don Fernando Menéndez Sainz, en reclamación de responsabilidad de administradores, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 241 de 2017*

En Madrid, a 27 de octubre de 2017.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo mercantil número 5 bis de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 401 de 2015, promovidos por el procurador de los Tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de don Miguel García Paz (“Somelier Exclusivos”), asistida por el letrado don Isaac Trapote, contra “Casa Méndez 2007, Sociedad Limitada”, don Fernando Menéndez Sainz y don Eduardo Jorge Menéndez Sainz, en situación de rebeldía procesal.

*Fallo*

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de don Miguel García Paz (“Somelier Exclusivos”), contra “Casa Méndez 2007, Sociedad Limitada”, don Eduardo Jorge Menéndez Sainz y don Fernando Menéndez Sainz, y condenar a los demandados a abonar conjunta y solidariamente la cantidad de 11.937,83 euros, incrementada con el interés previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación, previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2228-0000-04-0401-15 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN 9948 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo mercantil número 5 de Madrid y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 2228-0000-04-0401-15.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Casa Méndez 2007, Sociedad Limitada”, don Eduardo Jorge Menéndez Sainz y don Fernando Menéndez Sainz, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.067/17)

